



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez, D^a. Noelia de la Cruz Chozas y D^a. Nuria Cogolludo Menor.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 19 y 21 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

PRÓRROGA PARA LA ANUALIDAD 2019 DEL CONTRATO TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DE LA TRABAJADORA D^a SONSOLES ILLÁN SUELA, ADSCRITA AL PROGRAMA: CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Con fecha 1 de julio de 2017 se formalizó con la trabajadora D^a Sonsoles Illán Suela un contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2017. El contrato se suscribió en el marco del sendos Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución del Programa de la Casa de Acogida para mujeres con violencia de género durante la anualidad 2017, y se prorrogó en este mismo marco de gestión para la anualidad 2018; concretamente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Próximo a finalizar el contrato y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, con fecha 20 de diciembre de 2018 la Concejalía de Igualdad propone la prórroga durante 2019 del contrato temporal por obra o servicio de la trabajadora D^a Sonsoles Illán Suela; todo ello, ante la previsión muy probable de que se formalice un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer de la JCCM para el ejercicio 2019, en el marco de la Resolución 24/10/2018 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha por la que se convocan las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los recursos de acogida (Casas de Acogida) para las anualidades 2019-2020 en Castilla-La Mancha (DOCL, N^o 214 de 2 de noviembre).

Por todo ello, y a la vista del informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 26 de diciembre en curso, **la Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Interior formula propuesta en los siguientes términos:**

“1º.- Autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 del contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado de la trabajadora D^a Sonsoles Illán Suela, adscrita al Programa de la Casa de Acogida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- La continuidad de la prórroga del contrato quedará condicionada a la concesión por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la subvención necesaria para atender a la financiación del Programa para la anualidad 2019, en el marco de la Resolución 24/10/2018 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha por la que se convocan las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los recursos de acogida (Casas de Acogida) para la anualidad 2019-2020 en Castilla-La Mancha.

3º.- Consignar en el Capítulo I de Gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2019 el crédito necesario para atender a la contratación”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la propuesta que antecede y acuerda autorizar la misma; facultando a la Concejalía Delegada del Área para su formalización, una vez fiscalizado el expediente.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 21 de febrero de 2018 se procedió a la modificación de competencias y composición de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, al objeto de adaptarla al régimen previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En fecha 27 de los corrientes, la Secretaría General de Gobierno informa sobre la necesidad de modificar la designación de la Secretaría de la Junta de Contratación, por razones transitorias de organización del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.

En consonancia con la propuesta de la Secretaría General, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda modificar la composición de la Junta de Contratación; en el sentido que seguidamente se indica:

“Donde decía:

▪ Presidente:

- El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.

Suplente: El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica.

▪ Vocales:

- La Concejal Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad.
- Suplente: La Concejal Delegada de Participación y Transparencia.
- El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- La Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Suplente: La Jefatura de Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Técnico de Contratación y Patrimonio.
Suplente: La Jefatura de Sección de Atención al Ciudadano.
- **Secretario:**
 - Técnico de Contratación y Patrimonio.
Suplente: Un funcionario adscrito al Servicio de Contratación o personas que legalmente les sustituyan.

Debe decir:

- **Presidente:**
 - El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.
Suplente: El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica.
- **Vocales:**
 - La Concejal Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad.
Suplente: La Concejal Delegada de Participación y Transparencia.
 - El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - La Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - La Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística.
Suplentes: personas que legalmente les sustituyan.
- **Secretario:**
 - Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - Suplente: Un funcionario adscrito al Servicio de Contratación.”

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

4º.- CONVENIOS.-

4.1) CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., PARA EL DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA EN EL CASCO HISTÓRICO Y DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

DURACIÓN: Desde la fecha de su firma y permanecerá vigente durante cuatro años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro adicionales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal del Área.
- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de referencia suscrita por la Unidad Gestora.
- Certificado de anticorrupción de proveedor de Telefónica.
- Propuesta de Convenio:

Objeto del Convenio: Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes para alcanzar el interés público común de las ayudas del PEBA-NGA 2018, consistente en acelerar y ordenar el despliegue de la red pública de comunicaciones electrónicas, capaz de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad, en las siguientes zonas de actuación en el municipio de Toledo, sin cobertura actual, respecto de las cuales TELEFÓNICA DE ESPAÑA ha resultado beneficiaria: Casco Histórico; Urbanizaciones: Montesión, Pozuela-La Cerca y San Bernardo; Barrios: Vega Baja – Circo Romano y Banderas de Castilla.

Asimismo, y dado que para la consecución del interés común de los Programas de la Banda Ancha de Nueva Generación ya no se precisa de la red de cobre, teniendo en cuenta el impacto de la misma en el paisaje urbano; constituye el objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes en su desmontaje, contribuyendo de esta manera a la mejora de la calidad del paisaje urbano de la ciudad de Toledo.

Obligaciones de las partes: Las establecidas en la cláusula segunda del convenio “Condiciones técnicas del despliegue” y en la cláusula Tercera “Procedimiento aplicable: Plan de despliegue”.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de diciembre de 2018.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización y firma del mismo.

4.2) APROBACIÓN “CONVENIO ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA”.-

IMPORTE: 0,00€

UNIDAD GESTORA: Servicio Obras e Infraestructuras.

DURACIÓN: Desde su firma, su vigencia se extenderá por un período 4 años; siendo renovables expresamente por periodos anuales hasta cuatro años adicionales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de aprobación de firma del convenio, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa de la conveniencia y necesidad del convenio propuesto.
- Propuesta de Convenio:
 - **Objeto del Convenio:** El objeto de este convenio es la instalación de 12 contenedores de recogida de ropa usada en la localidad de Toledo.
 - **Obligaciones de las partes:** Cáritas Diocesana de Toledo se compromete, con sus medios o a través de su empresa social, a: - Instalar los 12 contenedores metálicos de recogida de material textil ubicados en la localidad de Toledo según figura en el anexo 1 del presente Convenio, sin entorpecer la visión y tránsito de peatones y conductores; establecer un servicio de recogida suficiente; asumir los costes económicos derivados de la actividad de recogida, transporte y almacenamiento del material textil, así como el mantenimiento de los contenedores; mantener en buen estado la porción del dominio utilizado; presentar anualmente un informe resumen de la actividad desarrollada en el término municipal y acogida al presente convenio; y citar al Ayuntamiento de Toledo en las acciones de difusión y publicidad que se realicen con los contenedores de este municipio. Por su parte, el Ayuntamiento de Toledo se compromete a: Autorizar con la firma de este Convenio de Colaboración para que Cáritas Diocesana de Toledo instale en la vía pública los contenedores para la recogida del material textil; comunicar a Cáritas Diocesana cualquier incidencia con los contenedores de recogida de ropa y facilitar el espacio público necesario para la ubicación de los contenedores.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2018.

A la vista de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización y firma del mismo.

5º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “SENDA PEATONAL VEGA BAJA”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido): 412.131,10 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 325.583,57 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 27 de noviembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 17 de diciembre de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 18 de diciembre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES.

En fecha 20 de diciembre en curso se reúne la Junta de Contratación. Tiene este acto público por objeto –entre otros- dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor, más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos; la Junta de Contratación acuerda:

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL	22,25	75	97,25
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA	13,75	70,54	84,29

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

TERCERO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias y la Hacienda Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Requerir al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.550,53 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Seguro de Responsabilidad Civil.

Cumplimentados los extremos requeridos por la Junta de Contratación, la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 352.122,78 €. Dicha propuesta figura fiscalizada por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.297).

En consonancia con la propuesta del citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 352.122,78 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 291.010,56 €.
 - IVA (21 %): 61.112,22 €.
 - Total: 352.122,78 €.
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses.
- **Plazo de garantía:** Un (1) año, más treinta y seis (36) meses ofertados por el adjudicatario.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla el compromiso de ejecución de exceso de obra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- CERTIFICACIONES NÚMEROS 5, ÚLTIMAS Y FINALES, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PLAN DE ASFALTADO EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS-BUENAVISTA, TOLEDO 2017” Y EN EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO”.-

6.1) CERTIFICACIÓN NÚMERO 5, ÚLTIMA Y FINAL, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PLAN DE ASFALTADO EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS-BUENAVISTA, TOLEDO 2017”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.843,42 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

Documentación obrante en el expediente:

- ✓ Contrato formalizado el 4 de marzo de 2017 por importe de 454.806,46 euros IVA incluido.
- ✓ Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 21 de marzo de 2018.
- ✓ Propuesta de gasto en fase ADO.
- ✓ Certificación número 5, última y final, derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “**PLAN DE ASFALTADO EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS-BUENAVISTA, TOLEDO 2017**”, por importe total de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.843,42 €)**; suscrita por la empresa contratista (**ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**) y por el **Ingeniero Municipal como Director Técnico de las obras.**
- ✓ Factura nº 18230, de fecha 28/08/2018 por el importe indicado de 40.843,42 €, IVA incluido.
- ✓ Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 31/10/2018.
- ✓ Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- ✓ Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 21 de diciembre de 2018.
- ✓ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4021)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 5 (CINCO), última y final, derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PLAN DE ASFALTADO EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS-BUENAVISTA, TOLEDO 2017”, así como el gasto a que asciende la misma por importe de 40.843,42 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.2) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “ADO”, Y CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 198.739,49 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 148.769,77 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- ✓ Contrato formalizado con el tercero referenciado en 23-03-2018 por importe de 198.739,49 €, IVA incluido.
- ✓ Actas de comprobación del replanteo de 26-04-2018, y de recepción de la obra de 30-11-2018.
- ✓ Propuesta de Gasto en fase “O” por importe de 23.400,44 €.
- ✓ Certificación nº 5, última y final por importe de 23.400,44 €, IVA incluido; **derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO”, suscrita por la empresa contratista (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.) y por el Ingeniero Municipal como Director Técnico de las obras.**
- ✓ Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26/12/2018.
- ✓ Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- ✓ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5247)

A la vista de la citada documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ **Aprobar la certificación nº 5 y final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO”, así como el reconocimiento de la obligación del pago a que asciende la misma por importe de 23.400,44 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- CERTIFICACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO” (2).-

7.1) CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 745.100,00 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 801.984,28 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado el 23 de marzo de 2018 por importe de 745.100,00 euros IVA incluido.
- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de noviembre de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 56.884,24 €.
- Certificación número 8 y final derivada de la ejecución de las obras de “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”, por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (56.884,24 €); suscrita por la empresa contratista (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.) y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal como Director Técnico de las obras.
- Factura nº 18360 de fecha 10/12/2018, por el importe indicado de 56.884,24 € IVA incluido.
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 14 de diciembre de 2018.
- Informe sobre la certificación 8 y final, relativo a las variaciones habidas con respecto al proyecto aprobado.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20/12/2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5164).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la Certificación número 8 (OCHO) y final, derivada de la ejecución de las obras de “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”, así como el gasto a que asciende la misma por importe total de 56.884,24 €.

7.2) CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 Y FINAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 101.311,50 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 101.311,50 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado el 16 de noviembre de 2018 por importe de 101.311,50 euros IVA incluido.
- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de noviembre de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase “O” por importe de 101.311,50 €.
- Certificación número 1 y final correspondiente al proyecto complementario de las obras de “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”, por importe total de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (101.311,50 €); suscrita por la empresa contratista (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.) y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal como Director Técnico de las obras.
- Factura nº 18361 de fecha 10/12/2018, por el importe indicado de 101.311,50 € IVA incluido.
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 14 de diciembre de 2018.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de diciembre de 2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5166).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la Certificación número 1 (uno) y final correspondiente al proyecto complementario de las obras de “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”, así como el reconocimiento de la obligación del pago a que asciende la misma por importe de 101.311,50 €.

8º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 7, ÚLTIMA Y FINAL, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 526.331,28 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 570.630,32 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “GYOCIVIL, S.A.U.”

Documentación obrante en el expediente:

- ✓ Contrato formalizado el 12 de abril de 2018 por importe de 526.331,28 euros IVA incluido.
- ✓ Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 44.299,04 €.
- ✓ Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de noviembre de 2018.
- ✓ Certificación número 7 y final derivada de la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA”, por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (44.299,04 €); suscrita por la empresa contratista “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.” (GYOCIVIL) y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal como Director Técnico de las obras.
- ✓ Factura nº FV.180329 129 de fecha 30/11/2018, por el importe indicado de 44.299,04 € IVA incluido.
- ✓ Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- ✓ Informe jurídico de fecha 17 de diciembre en curso emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, **comunicando a la Unidad Gestora el deber de justificar el exceso de obra que presenta la factura del contratista GYOCIVIL, S.A.U.**
- ✓ Informe justificativo del exceso de obra firmado por el Director de Obra el 18/12/2018.
- ✓ Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 14 de diciembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Informe jurídico complementario suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de diciembre de 2018, con observaciones.
- ✓ Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5163).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 7 (SIETE), última y final, derivada de la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA”, así como el gasto a que asciende la misma por importe total de 44.299,04 €.**

9º.- CERTIFICACIÓN FINAL, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 164.001,00 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 180.161,87 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- ✓ Contrato formalizado con el tercero referenciado en 21-03-2018 por importe de 164.001,00 €, IVA incluido.
- ✓ Acta de comprobación del replanteo de 11-05-2018, y de recepción de la obra de 20-11-2018.
- ✓ Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 16.160,87 €.
- ✓ Certificación última y final derivada de la ejecución de las **obras comprendidas en el “PROYECTO DE APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE”, suscrita por la empresa contratista “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” y por la Técnico de Zonas Verdes en calidad de Directora de las Obras; por importe de 16.160,87 €, IVA incluido.**
- ✓ Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- ✓ Informe jurídico (con observaciones) suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de diciembre de 2018.
- ✓ Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5161).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Aprobar la certificación final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE”, así como el gasto a que asciende la misma por importe total de 16.160,87 €.

10º.- CERTIFICACIÓN FINAL, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.901,10 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 107.978,49 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- ✓ Contrato formalizado con el tercero referenciado en 21-03-2018 por importe de 99.901,10 €, IVA incluido.
- ✓ Acta de comprobación del replanteo de 11-05-2018; y de recepción de la obra de 20-10-2018.
- ✓ Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 8.077,39 €.
- ✓ Certificación nº 7, última y final **derivada de la ejecución de las obras de “AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA”** suscrita por la empresa contratista “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” y por la Técnico de Zonas Verdes en calidad de Directora de las Obras; por importe de 8.077,39 €, IVA incluido.
- ✓ Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- ✓ Informe jurídico (con observaciones) suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de diciembre de 2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5162).

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Aprobar la certificación final derivada de la ejecución de las obras de “AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA”, así como el gasto a que asciende la misma por importe total de 8.077,39 €.

11º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARIÁS Y ALEDAÑAS EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 184.879,47 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “CITELUM IBÉRICA, S.A.”

Documentación obrante en el expediente:

- ✓ Contrato formalizado el 2 de noviembre de 2018 por importe de 154.879,47 euros IVA incluido.
- ✓ Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 7 de diciembre de 2018.
- ✓ Certificación número 1 y final correspondiente a las “**OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARIÁS Y ALEDAÑAS EN TOLEDO**”, por importe total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CON SIETE CÉNTIMOS (154.879,47 €)**; suscrita por la empresa contratista (CITELUM IBÉRICA, S.A.) y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal como Director Técnico de las obras.
- ✓ Propuesta de gasto en fase “O”, por importe de 154.879,47 €.
- ✓ Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 14 de diciembre de 2018.
- ✓ Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2018.
- ✓ Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5252).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 1 (UNO) y final correspondiente a “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARIÁS Y ALEDAÑAS EN TOLEDO”, por importe total de 154.879,47 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedo establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0170-P**, a **David Vila Maldonado**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

13º.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO OTORGADA AL PROYECTO FORMATIVO TOLEDO AP-POEFE 2018, DENOMINADO “PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD”, Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DICHA AYUDA.-

El 27 de abril de 2018, se publica en el BOE nº 102, el *Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)*.

En base a dicha convocatoria el Ayuntamiento de Toledo ha preparado el Proyecto Formativo Toledo AP-POEFE 2018 denominado “**Plan de Formación para la Empleabilidad**”, que tendrá como finalidad promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos: personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. El coste total del proyecto asciende a 1.064.939,50 euros, y el plazo de ejecución máximo abarca hasta el 31-12-2021.

El pasado 19 de diciembre, se publicó en el BOE nº 305 la “*Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación*”, en cuyo anexo I “Proyectos subvencionados”, figura el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Toledo “**Plan de Formación para la Empleabilidad**”, como “**FINANCIABLE**”, con un coste elegible concedido de 1.064.939,50.-euros y una ayuda FSE máxima concedida de 851.951,60.-euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El apartado Cuarto de la citada Resolución de 13 de diciembre establece que: “De conformidad con lo establecido en la disposición decimotercera.2 de la Resolución de esta convocatoria de ayudas, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOE, las entidades beneficiarias deberán remitir al organismo intermedio la aceptación expresa de la ayuda, entendiéndose que renuncian a la misma si no se envía dicha aceptación en plazo. Mediante la aceptación expresa, la entidad beneficiaria declara que ha leído y que acepta las condiciones que figuran en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), que figura en el anexo IV de la presente Resolución”.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Empleo- la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar expresamente la ayuda otorgada al “**Proyecto Plan de Formación para la Empleabilidad**”, seleccionado para su cofinanciación mediante las ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables; por importe de 851.951,60.- euros.

SEGUNDO.- Declarar que se han leído y que se han aceptado las condiciones que figuran en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), que figura en el anexo IV de la citada Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local; por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

14º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA EN LA MODALIDAD DE RENTING”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Ingeniería Industrial.

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 35.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 28.925,62 €.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS: Precios unitarios.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja sobre el presupuesto base de licitación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/12/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 19



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DURACIÓN: CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión sobre lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 11 de los corrientes por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.634), con observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto dado su carácter plurianual.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **suministro de un vehículo mediante arrendamiento no financiero sin opción a compra, en la modalidad de "renting"; mediante procedimiento abierto supersimplificado** y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 35.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 28.925,62 €.
- IVA: 6.074,38 €.
- Importe total: 35.000,00 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

15º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “MATADERO LAB”.-

En relación a la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cultural Matadero LAB, por importe de 4.548,00 €, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado el 21 de noviembre por este Órgano Corporativo; se detectan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que afectan al presupuesto presentado y que no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, sin haberse recabado autorización administrativa previa para su aprobación.

La subvención estaba destinada al desarrollo de un programa de actividades a través de ciclos de poesía, música, genealogías, teatro... La entidad beneficiaria ha incrementado los gastos abonados por la Asociación al IES Sefarad por el uso de sus instalaciones para la realización de las actividades, concepto que no está recogido en el Convenio con el Ayuntamiento.

El art. 86.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, prevé que el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Por todo lo anterior, la Jefatura del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Juventud; formula propuesta sobre aceptación de la justificación y abono del segundo 50% de la aportación municipal establecida en el referido convenio en concepto de subvención nominativa. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 5.135.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1.- Aceptar la justificación de la subvención presentada por la Asociación Cultural Matadero LAB, dado que al no tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no existen terceros que pudieran verse perjudicados, y que las modificaciones producidas no alteran esencialmente la naturaleza y los objetivos de la subvención.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Aprobar un segundo y último pago a la Asociación Cultural Matadero LAB por importe de 2.274,00 €, correspondientes al segundo 50% de la subvención.

16º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ONDA POLÍGONO”.-

En relación a la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Onda Polígono, por importe de 3.000,00 €, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado el 5 de diciembre por este Órgano Corporativo; se detectan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que afectan al presupuesto presentado, que no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, sin haberse recabado autorización administrativa previa para su aprobación.

La subvención estaba destinada al desarrollo de un Taller de Animación Radiofónica, financiando los gastos de monitores, mantenimiento, funcionamiento y gastos de material de la emisora para la ejecución del proyecto. La entidad beneficiaria ha dedicado el total de la subvención a personal: Monitores.

El art. 86.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, prevé que el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Por todo lo anterior, la Jefatura del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Juventud; formula propuesta en los siguientes términos:

“1.- Aceptar la justificación de la subvención presentada por la Asociación Onda Polígono, dado que al no tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no existen terceros que pudieran verse perjudicados, y que las modificaciones producidas no alteran esencialmente la naturaleza y los objetivos de la subvención.

2.- Aprobar un segundo y último pago a la Asociación Onda Polígono por importe de 1.550,00 €, correspondientes segundo 50% de la subvención.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la propuesta que antecede y faculta a la Concejalía Delegada del Área para su aprobación definitiva, una vez resueltas las discrepancias surgidas entre la Intervención Municipal y la Unidad Gestora del expediente sobre el importe correctamente justificado.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- MOCIONES E INFORMES.-

18.1) ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS POR LA CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.- Vista la propuesta que suscribe el Técnico de los Servicios de Ingeniería con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil; de conformidad con las estipulaciones del contrato referenciado, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Fijar el día 28 de febrero 2019 como fecha límite para el establecimiento de un calendario definitivo para la implantación de las 52 condiciones y medidas detalladas en la estipulación PRIMERA d) del contrato suscrito con la mercantil UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS DE TOLEDO, S.L., previa verificación por los Servicios Técnicos Municipales de las implantadas a dicha fecha.

18.2) La Concejalía Delegada del Área de Movilidad remite propuesta en los siguientes términos:

- a) La modificación del horario de control del estacionamiento regulado en el Casco y destinado exclusivamente a los residentes en el mismo (zona verde), de tal modo que pueda garantizarse el estacionamiento de vecinos residentes, inicialmente en la franja horaria comprendida entre las 14.00 horas y las 17:00 de lunes a viernes (actualmente fuera de regulación) así como la ampliación horaria de la misma prestación los sábados de 14:00 a 20:00 horas y los domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- b) La ampliación de plazas a regular en la zona de Avenida de América.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Prestar su conformidad a la presente propuesta y, en consecuencia, autorizar el inicio del correspondiente expediente por parte de las Unidades Gestoras procedentes, en orden a la modificación del contrato objeto de la misma.**

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.**